



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2017-00704-00**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, y de la revisión del expediente se tiene la señora MERCEDES CRUZ DE PARRA, a través de apoderado judicial contesto la demanda desde el día 27 de enero de 2020, al igual que el señor JAIME PARRA PEÑA, en consecuencia se tienen a los citados señores notificados por conducta concluyente a través de su apoderado judicial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quien en oportunidad contesto la demanda.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en ejercicio del control de legalidad, se deja sin valor y efecto los proveídos de fecha 3 de septiembre del año 2020.

Por secretaría dese el traslado correspondiente a todas excepciones previas propuestas por los demandados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 de la codificación en cita.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 05
HOY: 19 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria